

REGLAS DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS EN CURSOS FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento y Plan de Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, D.U. N° 002093, de 23 de enero de 2002 (el “Reglamento”), y sin perjuicio de las restantes reglas establecidas en ella, la inscripciones en los cursos se regirán por los siguientes criterios de asignación:

1. Los cursos que tienen un desarrollo secuencial, programados a partir del segundo semestre de la carrera, de acuerdo al artículo 18 del Reglamento, serán asignadas de manera preferentemente a los estudiantes que ya hayan iniciado el ciclo con el respectivo profesor, mediante un proceso automático de asignación previo a la inscripción de cursos. Cabe señalar que aquellos cursos cuyos profesores no continuarán el ciclo, se ha asignado el traspaso al profesor que tomará el curso superior en su reemplazo. En esta oportunidad los ciclos en esta situación son:
 - a. Introducción al Derecho II, profesor González no continuará su ciclo, toma su sección el profesor Millaleo
 - b. Derecho Penal II, profesores, Constesse y Schurmann no continuarán, toma su sección el profesor Ferdman.
 - c. Derecho Penal III, profesor Matus no continuará, toma su sección el profesor Sepúlveda.
 - d. Derecho Administrativo II, profesor Claudio Moraga no continuará, toma su sección la profesora Muñoz.
2. Las inscripciones de cursos se realizarán mediante la plataforma online disponible en el sitio web www.u-campus.cl, pestaña Inscripción Académica en el banner izquierdo de la pantalla. A partir del día **viernes 31 de agosto a las 10:00 hrs. al lunes 03 de septiembre a las 10:00 hrs.**
3. Al solicitar la inscripción de cursos, el estudiante deberá indicar un orden de preferencia para la asignación, por asignatura y por sección. Se recomienda que el estudiante pueda ingresar en las primeras preferencias aquellos curso/sección en los cuales efectivamente quiere quedar y dejar para las preferencias posteriores las otras secciones de un curso programadas.
4. A efectos de que efectivamente un estudiante pueda quedar en un determinado curso, se recomienda que ingrese todas las secciones disponibles de dicho curso en el presente semestre en su inscripción académica, ordenándolas de manera preferente de acuerdo a lo señalado en el punto anterior.



5. En el caso que el estudiante quiere hacer un cambio de profesor en los cursos ya asignados, se sugiere permutar en vez de eliminar y luego inscribir el curso, toda vez que la permuta sólo cambia la inscripción si hay cupo en el curso que solicita el estudiante. De esta manera, el alumno no pierde el curso.
6. De acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, las asignaturas reprobadas deberán cursarse en la primera oportunidad en que ellas se ofrezcan dentro de la programación académica, salvo autorización expresa del o la Decano/a.
7. La plataforma generará un Índice de Satisfacción (“IS”) para cada estudiante, el cual inicialmente tendrá valor cero para cada uno de ellos. El índice aumentará o reducirá su valor en función del número de inscripciones exitosas respecto de sus solicitudes, en proporción a la prioridad que el estudiante dio al curso en la respectiva solicitud.
8. En caso de existir más solicitudes de inscripción que cupos disponibles en un determinado curso, sea obligatorio, optativo o electivo, la plataforma asignará los cupos seleccionando al azar a los estudiantes con menor IS. El valor IS de esos estudiantes aumentará consecencialmente a efecto de las asignaciones de cupos posteriores.

Prioridad en la asignación de cursos

Los siguientes grupos de estudiantes, independiente del año de ingreso, tendrán preferencia en la asignación de cupos en los cursos (“estudiantes con prioridad”):

- a) Los estudiantes que tengan la calidad de “deportistas destacados”, de acuerdo al artículo 3º del D.U. Exento Nº 006808, de 5 de septiembre de 1995, Reglamento que fija normas sobre postulación para el ingreso especial de deportistas destacados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 de la letra b) del artículo 8º del mismo reglamento.
- b) Los estudiantes que participan de alguna selección deportiva reconocida por la Facultad (“Seleccionados Deportivos”) que hayan sido incluidos en una nómina que enviará el Centro Deportivo de la Facultad de Derecho a Secretaría de Estudios con a lo menos 7 días de antelación al inicio del proceso de asignación de cursos. La nómina de Seleccionados Deportivos no podrá exceder de 30 estudiantes en cada semestre.



- c) Los estudiantes que cursen un semestre académico en la Facultad en el marco de programas de intercambio o de movilidad estudiantil, ya sea por convenios suscritos por la Facultad o por la Universidad de Chile.
- d) Los estudiantes padres o madres o futuros padres o madres, que se encuentren ingresados en el catastro de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, diez días hábiles antes del inicio del proceso de asignación de cupos en cursos del semestre correspondiente.
- e) Los estudiantes con discapacidad visual que ingresen a la Facultad por sistema de admisión especial de Pregrado de la Universidad de Chile para estudiantes ciegos.

La preferencia en asignación de cursos se encuentra sujeta a la disponibilidad de cupos en las cátedras, no asegurándose en modo alguno que el hecho de postular a un curso implique su asignación. Es responsabilidad de los estudiantes con prioridad postular en el **primer llamado de inscripción** a diversas opciones de cátedra a fin de asegurar su inscripción en las asignaturas.